

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2022-00314-00

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El BANCO DE BOGOTA S.A. allego respuesta al oficio 00542 del 25 de abril de 2023 informando que los demandados., JUAN CAMILO CAÑAS VARELA, MARÍA ALEJANDRA CAÑAS VARELA, no tienen vínculos con dicha entidad financiera por tanto no es posible suministrar la información requerida.

El escrito se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por le BANCO DE BOGOTA S.A., para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **096** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 08 DE JUNIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08f2cf5ab7187e17cd50b6861d911b1e949c957fa758dea2df8f89eb6ebbc9f**

Documento generado en 07/06/2023 02:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>